



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 170 / 2015

FECHA : 16 DE JUNIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

ubicada en **MANUEL BULNES**

N° **803 - OSORNO**

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2 / C-3)**

propiedad de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AUSTRAL S.A. R.U.T. N° **85.005.100-3**

Rol **196-9**

PERMISO OTORGADO N° 114

FECHA **11.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	752,45 M ²
1° piso	1.824,08 M ²
Entrepiso	128,21 M ²
2° piso	1.657,64 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	4.362,38 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°001 DEL 26.01.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°001 DEL 26.01.2015	ESSAL
Electricidad (Ferretería)	Certificado TE1 N°1182003 DEL 18.03.2015	SEC
Electricidad (Ascensor)	Certificado TE1 N°1194639 DEL 14.04.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°129 DEL 28.04.2015	SERVIU
Medidas de Mitigación	Certificado N°97 DEL 02.06.2015	IMO (Dirección de Tránsito)
Medidas de Mitigación	Certificado N°104 DEL 16.06.2015	IMO (Dirección de Tránsito)



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Ampliación del Edificio comercial, ubicado en Manuel Bulnes N°803, de propiedad de Inmobiliaria y Constructora Austral S.A., con una superficie recibida de 4.362,38 m2.
- Cuenta con Informe Recepción Definitiva N°04/2015 de Revisor Independiente María S. Vidal Jiménez, de fecha 02.06.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ana Toledo Acuña
Constructor : Javier Fuentealba Klenner

AVM/ESP/RMR/rlmr